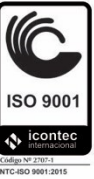




CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Construyendo Región

EL PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO,



INFORMA:

Que como ya se ha explicado, el nombramiento de testigos electorales es un tema que no se encuentra reglado en la Ley 1727 de 2014 ni en el Decreto Reglamentario 2042 de 2014; la figura del testigo electoral, en los términos del artículo 121 del Código Electoral Colombiano (Decreto 2241 de 1986), está establecido como el ejercicio de los veedores naturales de un proceso electoral que representan a los ciudadanos que inscribieron candidatos para garantizar la pureza y publicidad de las votaciones.

Al tratarse de un tema que no está prohibido expresamente por la Ley, la Presidencia Ejecutiva de esta entidad cameral consideró que, si los candidatos tienen a bien el nombramiento de testigos electorales para contribuir a garantizar la transparencia en los comicios electorales de la Cámara de Comercio, es completamente viable su presencia al momento del escrutinio.

Que teniendo en cuenta que se efectuó publicación de los lineamientos para efectuar la designación de los testigos electorales por parte de las listas habilitadas para el proceso electoral de Junta Directiva de la Cámara de Comercio de Villavicencio; con la finalidad de garantizar el derecho de igualdad a todos los candidatos habilitados, y que estos tengan la posibilidad de contar con testigos en todos los puestos de votación establecidos, se da alcance al documento publicado previamente, aclarándolo en lo siguiente:

Los testigos electorales podrán ser personas (naturales y/o jurídicas, actuando estas últimas por conducto de su representante legal) que ostenten la calidad de comerciantes, por lo que no es obligatorio que estos se encuentren dentro de las listas de candidatos habilitados.

Villavicencio, Meta; noviembre de 2018

*Nuestra
Jurisdicción*

AVENIDA 40 N° 24A - 71 PBX: (8) 681 7777 VILLAVICENCIO - META | COLOMBIA

Villavicencio (Meta) Sede Centro Calle 39 N°31-47 Centro Cel: 3108126974 | Acacias Carrera 16 N° 13-17 local 1 B. Centro Tel: (8) 6561143
Granada Carrera 14 N°13-80 Local 102 B. Centro Tel: (8) 6580488 | Puerto López Carrera 5 N° 7-34 Tel (8) 6450500 | Cumaral Carrera 21 N° 10-05 B. Centro Tel: (8) 687 0964
San Martín Calle 7 N° 06-30/36 Tel: (8) 648 7295 | Puerto Gaitán Calle 8 N° 12-36 Tel: (8) 6460659 | Puerto Carreño calle 8 N° 8-69 B. Centro Tel: (8) 565 4237
Inírida Carrera 7 N° 16A-25 Tel: (8) 565 6982 | Mitú Avenida 15 N° 13-71 piso 2 Centro Tel: (8) 564 2525 | Paratebueno

www.ccv.org.co | informacion@ccv.org.co